

Buenos Aires,

VISTO el Expediente Nº 87/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa Nº 8/2021, enmarcada según lo previsto en el artículo 25º inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42º inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y para el edificio Anexo Logístico por el termino de 12 (doce) meses.

Que la presente contratación se propició en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS GENERALES de esta DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN.

Que se efectuaron las publicaciones, comunicaciones, difusión y se cursaron las pertinentes invitaciones conforme lo establecido en los Artículos 71º, 73º y 76º del mencionado Reglamento.

Que el día 14 de julio de 2021 a las 13 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas correspondientes la oferente. SANTIAGO CALATAYUD (CUIT Nº 20-27704547-9) y la oferente B&B INGENIERIA DE PATRICIA BELTRAMINI Y MAURO DI MEGLIO ASOCIACIÓN SIMPLE (CUIT Nº 30-71569610-6).



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, recomendó adjudicar la presente contratación a la oferente SANTIAGO CALATAYUD (CUIT N° 20-27704547-9), por un monto total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, y Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y su modificatoria,

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 8/2021 enmarcada según lo previsto en el artículo 25° inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42° inciso 1) y 56° inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un servicio integral de asesoramiento permanente mensual en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y para el edificio Anexo Logístico por el término de 12 (doce) meses.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

2021 – “Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Disposición N° 11

ARTÍCULO 2°: Adjudicase al Lic. SANTIAGO CALATAYUD (CUIT N° 20-27704547-9), la presente contratación, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$290.400.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Defensoría.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédese a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 11

SANTOS  
Stella  
Maris

Firmado digitalmente por  
SANTOS Stella Maris  
Fecha: 2021.09.03  
16:04:00 -03'00'

**Cont. Stella Maris Santos**  
a/c Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual